

PLAN DE CONTINGENCIA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020

1. PRESENTACION

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus, que se manifiesta desde un resfriado común hasta enfermedades mucho más severas como el MERS-CoV y SARS-CoV. El coronavirus nuevo (2019-nCov) es un virus que no había sido identificado previamente en humanos y está causando una enfermedad nueva a nivel mundial (COVID-19), por lo que aún se desconoce cómo se va a comportar.

Nuestro interés es proteger a los clientes, trabajadores, contratistas y sus respectivas familias, ya que la crisis del virus COVID-19 nos afecta a todos, por lo cual acatamos las medidas de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario para la prevención y control del COVID-19.

En ese contexto se pone a disposición de todos los trabajadores el “Plan de Contingencias para asegurar la continuidad del servicio público de electricidad durante el periodo de emergencia declarado por el decreto de urgencia N° 026-2020”; para ello, solicitamos la colaboración de todo el personal de Electro Sur Este, a fin de que interiorice el presente plan bajo el eslogan **“Tu seguridad nuestro compromiso”**

2. OBJETIVO

Nuestro objetivo principal es velar por la seguridad de las personas y proteger la salud de todos manteniendo el correcto funcionamiento y la continuidad operativa del servicio público de electricidad en nuestra zona de concesión, durante el Estado de Emergencia Nacional aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y evitar la propagación del COVID-19 con la implementación de medidas de prevención, por lo anterior nuestras reuniones y todo el cronograma de trabajo que tenemos se mantendrá en la medida de lo posible de manera virtual, evitando de esta manera los desplazamientos de nuestros trabajadores para que desde sus casas puedan seguir con el desarrollo de sus actividades.

3. ALCANCE

El “Plan de Contingencias en Electro Sur Este S.A.A para asegurar la continuidad del servicio público de electricidad durante el periodo de emergencia declarado por el decreto de urgencia N° 026-2020” es de aplicación obligatoria de todo el personal de Electro Sur Este. Debido a la situación epidemiológica dinámica de estos lineamientos, se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en los correos electrónicos de todo el personal.

4. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante el cual se establece diversas medidas excepcionales y temporales para evitar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.
-
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante la cual declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 025-2020-PCM, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y respuesta Sanitaria frente la COVID-19 en el territorio nacional a fin de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones que afecta esta.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

5.1 GUIA PARA LA PREVENCION DEL CORONAVIRUS

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA) ha publicado la denominada “Guía con los lineamientos para la prevención y la contención del coronavirus (COVID-19)”, que proporciona información relevante así como medidas de organización ya previstas en el marco normativo laboral vigente brindando lineamientos específicos a los empleadores en el debido cumplimiento de contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por coronavirus (COVID-19), que presenten los trabajadores en el ámbito laboral.

En cuanto a las Medidas respecto del coronavirus (COVID-19), es importante tener en cuenta que éstas se derivan de la información oficial, que es impartida por el Ministerio de Salud, y debe ser observada por los empleadores y trabajadores:

- El coronavirus es una amplia familia de virus causante de afecciones desde resfrío común hasta infecciones respiratorias. El 80% de los casos presentados en el mundo se presentan como una gripe normal (Ministerio de Salud.gob.pe).

- **Transmisión:** al hablar, toser o estornudar, por contacto con una superficie (pasamanos, mesas, lapiceros).

- **Prevención:**

- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al toser o estornudar.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- Ante la presencia de síntomas leves cúbrase al toser y lávese las manos.
- Ante la presencia de síntomas severos (dificultad respiratoria y fiebre alta), acudir al establecimiento de salud más cercano.
- Evitar tocarse la cara, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.
- No auto medicarse.
- Bote a la basura los pañuelos desechables que haya utilizado.
- Mantenga limpias superficies de su casa, oficina o negocio pasando un trapo con desinfectante.

- **Comunicación para atención:**

- Línea 113
- Whatsapp: 952842623
- Correo: infosalud@minsa.gob.pe.

- **¿Cuándo debo lavarme las manos?**

- Al llegar a tu casa u oficina.
- Luego de toser, estornudar o limpiarte la nariz.

- Antes de comer o manipular alimentos

- **Síntomas**

- Fiebre y escalofríos
- Tos y estornudos
- Dolor de garganta
- Malestar general intenso
- Respiración rápida
- Sensación de falta de aire

- **¿Cómo prevenir el coronavirus?**

Aún no existe una vacuna; pero puedes evitar contagiarte siguiendo medidas básicas de higiene recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS):

- Lávate las manos hasta el antebrazo con agua y jabón por 20 segundos.
- Al toser o estornudar, cúbrete la boca y nariz con un pañuelo desechable o con tu antebrazo; nunca lo hagas con tus manos directamente.
- Utiliza gel antibacterial pero ten en cuenta que esto no debe reemplazar el lavado de manos.
- Evita el contacto directo con personas que muestren síntomas como los del resfrío o gripe. Mantén 1 metro de distancia promedio.
- Cuando utilices papel higiénico o pañuelos, asegúrate de botarlos en el basurero y lavarte las manos luego.

- **Lugares de atención para pacientes en el Perú:**

- Hospital de Emergencias de Villa el Salvador.
- Hospital de Vitarte en Ate Vitarte
- Hospital Hipólito Unanue en El Agustino.
- Hospital Nacional Dos de Mayo en el Cercado.
- Hospital Sergio Bernales de Collique

Nota: Los lugares de atención para pacientes en nuestra zona de concesión, son los hospitales regionales del Ministerio de Salud y del Seguro Social de ESSALUD

5.2 ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Medidas de comunicación, información y control

La División de Gestión de Talento Humano o Administradores Regionales conjuntamente con la Oficina de Supervisión de Seguridad y salud en el Trabajo; deberán crear un Plan Comunicacional para ser un contacto de información y asistencias con las autoridades sanitarias.

- Preparar y difundir en el portal web de la empresa www.else.com.pe, mensajes sustentados en información oficial.

- Colocar en lugares visibles de la empresa los afiches “Cómo lavarse las manos con agua y jabón” y “forma correcta de toser y estornudar”.
- Poner a disposición material higiénico y adoptar protocolos de limpieza necesarios.
- El Plan Comunicacional funciona como un contacto de información y asistencias a las autoridades sanitarias.

Recomendaciones a los trabajadores:

- Cumplir con las medidas de prevención adoptadas en el presente Plan de Contingencias y sus modificaciones que será puesto en comunicación del trabajador vía e-mail y en el portal web de la empresa.
- Tomar conocimiento a través del portal web, sobre la capacitación desarrollada el 12 de marzo del 2020, sobre el coronavirus y medidas preventivas; de difusión en los trabajadores, contratistas y público en general
- Utilizar elementos de protección personal y responder por su cuidado.
- Proceder con las medidas de prevención y control establecidas por la empresa.

Mantenimiento y limpieza de las instalaciones:

- Disponer que todos los servicios higiénicos de las oficinas cuenten con: papel higiénico, jabón para manos, papel toalla desechable o secadora eléctrica de manos y recipientes seguros de residuos.
- Todas las perillas de la puertas y manillas de inodoros deben limpiarse y desinfectarse con jabón regular o detergente al menos dos veces al día.
- Los servicios higiénicos públicos deben limpiarse y desinfectarse con jabón regular o detergente permanentemente.
- Dotar a todas las unidades vehiculares de los implementos necesarios de higiene sanitaria.

5.3 MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Modificación de turnos de trabajo:

Las Gerencias Operativas y Regionales, que están directamente relacionadas a garantizar la comercialización y continuidad de la operación de los servicios de energía eléctrica en el ámbito de nuestra zona de concesión, establecerán la modificación de turnos del personal operativo (jefes, supervisores y técnicos) que deben asistir a las instalaciones de la empresa con el propósito de planificar, supervisar y desarrollar las actividades operativas y de mantenimiento de los sistemas eléctricos para asegurar la continuidad del servicio.

Trabajadores exceptuados de la medida de aislamiento social obligatorio, que se encuentran autorizados para circular durante la cuarentena, quienes deberán tramitar un pase especial de tránsito. Reiteramos que esta autorización sólo aplica a trabajadores dedicados a las actividades

esenciales, especificadas en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 044–2020-PCM1.

Teletrabajo o trabajo remoto:

Para evitar la propagación del virus, se implementa la modalidad de prestación subordinada de servicios, con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

Se faculta a la Gerencia de Administración y Finanzas a modificar el lugar de prestación de servicios para todos los trabajadores seleccionados por las Gerencias bajo esta modalidad de prestación de servicios por medios tecnológicos del mayor grupo organizacional (Gerentes de Apoyo, Jefes, Supervisores, Especialistas y ejecutivos), debiendo de cumplirse con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

Obligaciones de la empresa

- No afectar la naturaleza del vínculo laboral, remuneración y demás beneficios económicos salvo los condicionados a la asistencia del trabajador.
- Deber de informar al trabajador las medidas adoptadas y condiciones de parte de la empresa.
- Comunicar al trabajador la decisión de prestación de servicios a fin de implementar el trabajo remoto en base de un sistema digital permanente implementado por la División TIC de acceso con seguridad a los sistemas de información empresarial (SIELSE, SAP, GIS y MGD) para el desarrollo normal de sus actividades remotas.

Responsabilidades del trabajador

- Cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos de la empresa proporcionados por su empleador.
- Cumplir con medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo previamente informadas por el empleador.
- Disponibilidad durante la jornada de trabajo.

Trabajo sujeto a compensación por aislamiento social

La Gerencia de Administración y Finanzas, determinara el grupo de trabajadores, a los que no resulta aplicable el trabajo remoto: trabajadores que presenten resfríos o síntomas asociados al COVID-19, hayan estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas como casos sospechosos, probables y/o confirmados del COVID-19, hayan retornado de países calificados como de riesgo de contagio del COVID-19 (según el listado de países reportados por el MINSA); trabajadores que se encuentren con descanso médico; trabajadores en riesgo que se circunscribe a los trabajadores mayores de 60 años y/o que padecen de

ciertas enfermedades (hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión) y otros en los que resulta inaplicable el desarrollo de actividades remotas, en cuyos casos operará la suspensión imperfecta de labores, es decir, la suspensión de la obligación del trabajador de prestar servicios, sin afectar el pago de sus remuneraciones, correspondiendo otorgar licencia con goce de haber, sujeta a compensación posterior.

6. MEDIDAS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La empresa en el ámbito de su concesión eléctrica, deberá asegurar el funcionamiento continuo de los sistemas eléctricos de generación, transmisión, distribución y comercialización, debiéndose de implementar las siguientes acciones:

6.1 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN y MANTENIMIENTO:

La Gerencia de Operaciones y Gerencias Regionales, alcanzarán a la Gerencia de Administración y Finanzas, la relación de trabajadores (Gerentes, Jefes, Supervisores y Técnicos), que estarán a cargo de las actividades operativas y comerciales, para mantener la continuidad y aseguramiento del servicio, bajo la modalidad de modificación de turno de trabajo:

- Garantizar la operatividad y continuidad de servicio del centro de control y despacho de averías, con la participación de turnos del personal operativo, Jefatura y Gerencial, considerados claves para la operación y administración de los sistemas eléctricos, así como el respectivo equipo de respaldo (ante una posible infección de algún integrante de turno), para tal efecto contarán con las facilidades de transporte y equipos de protección sanitaria que minimicen el riesgo de contagio del COVID-19.
- Garantizar el mantenimiento y reposición oportuna del servicio de los sistemas eléctricos, de generación, transmisión y distribución, con los Grupos de Emergencia distribuidos estratégicamente en cada Unidad Operativa, a cargo del personal de supervisión y grupos de servicio de los contratistas, bajo la administración de turnos de trabajo y el respectivo equipo de respaldo (ante una posible infección de algún integrante de turno), para tal efecto se encuentran autorizados para circular durante la cuarentena, quienes deberán tramitar un pase especial de tránsito, para tal efecto contarán con las facilidades de transporte, y equipos de protección sanitaria que minimicen el riesgo de contagio del COVID-19.

6.2 ACTIVIDADES TECNICO – COMERCIALES

La Gerencia Comercial y Gerencias Regionales, alcanzarán a la Gerencia de Administración y Finanzas, la relación de trabajadores (Jefes y

Supervisores), que estarán a cargo de las actividades comerciales de facturación, supervisión y atención de reclamos de los usuarios.

- Considerando el carácter excepcional de la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo, se suspenden todas las actividades de atención presencial en nuestras oficinas y salas de atención, debiéndose de reforzar los canales de atención a los usuarios y público en general en la plataforma virtual: Pagina web www.else.com.pe; Facebook @elsesaaoficial; email atencióncliente@else.com.pe; Contac center línea gratuita 0800-00053 y WhatsApp 963-742911.
- Identificar a los Usuarios que requieren el suministro de energía en forma continua, para prestar los servicios básicos de salud, saneamiento, transporte, seguridad ciudadana, bomberos, ejército y entidades del gobierno.

6.3 SUSPENSION DE PLAZOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS DE OBRAS.

La Gerencia de Proyectos y División de Logística, deberán aplicar las medidas dispuestas, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, para los procesos de selección convocados por las entidades públicas, sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Ejecución de Obras

Apartir del 16.03.2020 se ingresó a un estado de emergencia nacional, estableciendo restricciones a las libertades de reunión y de tránsito de las personas, lo que determina que el personal obrero, técnico y profesional quede impedido de concurrir a su centro de labores y, con ello, se genera imposibilidad de ejecutar las obras públicas en los plazos pactados, por lo que se detalla las acciones a ser adoptadas:

- Se debe anotar en el Cuaderno de Obra la circunstancia de fuerza mayor, que impide ejecutar la obra (aludir al D.S. N° 44-2020-PCM)
- Dejar constancia que el Residente de Obra y, en su caso, el Gerente de Proyecto, estarán a disposición de la Supervisión/Inspector y de la Entidad contratante, por vía remota (correo electrónico, teléfono), para las coordinaciones que pudieran necesitarse.

Procesos Logísticos de selección

- Se suspende el cómputo de plazos de los procedimientos de selección convocados antes del 16 de marzo de 2020.
- Así, quedan suspendidos, por 15 días, las etapas de registro de participantes, formulación y absolución de consultas y observaciones, integración de bases, emisión de Dictamen de OSCE, presentación de ofertas, evaluación y calificación, y adjudicación de buena pro, así como los plazos para presentar recurso de apelación y su resolución.

- Se suspenden los plazos de perfeccionamiento de contratos, por 15 días. Con esto interrumpe el cómputo de plazo para la presentación de documentos para perfeccionar el contrato, la subsanación de posibles defectos en los documentos ya presentados, y el plazo para que se produzca tal perfeccionamiento.
- A partir del 16 de marzo de 2020 y por 15 días, las Entidades del Estado no podrán convocar nuevos procesos de selección.

7. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

- Se suspenden los viajes de comisión de servicio y labores presenciales en oficina a excepción de las actividades operativas que garanticen la continuidad del servicio público de electricidad.
- La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá solicitar y emitir los permisos de circulación necesarios para el personal profesional y empresarial comprendidos en las acciones operativas, mantenimiento, comerciales de continuidad del servicio, incluyendo los servicios complementarios y conexos, para que puedan transitar libremente, al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- El Comité de Coordinación encargado de la puesta en vigencia del “Plan de Contingencia para asegurar la continuidad del servicio público de electricidad, durante el periodo de emergencia” que lidera e informa sobre el proceso de implementación e incidentes ocurridos por efectos del COVID-19, está conformado por los siguientes funcionarios:

Funcionario	Designación	e-mail	Telf.
Oswaldo Bejar Alagón	Coordinador General	obejar@else.com.pe	953759830
Raúl Valencia Reynoso	Coordinador de SST	hvalencia@else.com.pe	953759823
Nancy Jara Justiniani	Coordinador de RR.HH	njara@else.com.pe	953759803

- Es responsabilidad del Comité de Coordinación, mantener informado al Comité de Seguridad (Comité de Gerentes) y a la Alta Dirección, sobre los avances, incidentes, modificaciones y actualización del Plan, así como reportar información a los organismos del sector que monitorean el cumplimiento seguro de actividades.
- Se encarga a la Gerencia de Administración y Finanzas, elevar el presente Plan a la Dirección Ejecutiva del FONAFE, MINEM y otros organismos fiscalizadores, así como su respectiva difusión a todos los trabajadores.

Cusco, 18 de marzo de 2020

PROTOCOLO

¿Qué hacer si tienes Síntomas de Gripe, Fiebre, Escalofríos, Tos, Estornudos, Dolor de Garganta o Malestar General Intenso, Respiración Rápida o sensación de Falta de Aire.

PRIMER PASO

Comunicarse con la Oficina de Bienestar Social; ellos te visitarán para determinar tu estado.

SEGUNDO PASO

La Oficina de Bienestar Social de acuerdo a la criticidad del paciente, solicitará la prueba de descarte del coronavirus, permaneciendo el paciente en su vivienda.

Si el descarte es negativo deberás permanecer en tu vivienda hasta la curación de la gripe y el tiempo de aislamiento social decretado por el supremo gobierno.

Si el descarte es positivo deberás seguir las indicaciones del médico; lo que implica cuarentena y tratamiento en tu vivienda hasta tu curación.

Deberás reportar diariamente tu estado de evolución a la Oficina de Bienestar Social; de igual forma, dicha oficina estará vigilante de tu evolución.

Deberás indicar con que personas tuviste contacto; para que, se proceda con el descarte del coronavirus.

TERCER PASO

En caso que el trabajador haya dado positivo a la prueba de COVID-19, la Oficina de Bienestar Social tomará contacto con todos los trabajadores que tuvieron acercamiento con él y solicitará el descarte del COVID-19.

La Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente coordinará la desinfección del piso donde labora el personal contagiado con Peróxido y Cloro; los cuales, fueron aprobados por el Office of Chemical Safety and Pollution Prevention de los Estados Unidos.

Nota. - La Oficina de Bienestar Social permanentemente estará tomando la temperatura del personal propio, de las contratistas y empresas de tercerización, que en esta etapa de emergencia tienen acceso a las oficinas de la empresa. Si estas temperaturas están en 38°C o más, se deberá activar el presente protocolo.

¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?

¡TU SEGURIDAD... NUESTRO COMPROMISO!



1 Mójese las manos con agua



2 Aplicar suficiente jabón para cubrir toda la mano



3 Frotar las palmas de las manos entre sí



4 Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5 Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotarlo con un movimiento de rotación, y viceversa.



8 Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



9 Enjuagar las manos.



10 Secar las manos con una toalla de un solo uso.



11 Utilizar la toalla para cerrar el grifo.



12 Sus manos son seguras.
Duración de 20 a 30 seg.